

3 de
gente
Agré-
n a-
en
ficial
A la
n la
ji en
lito"
altes
rcia
l se
iente
nada
e el
fese
ctor

DE
HA-
de de
vista
r el
de
npli-
n el
Pro-
rito
men-
ctor
del
ada
la
e la
vía-
sta
ndo
una
ase
ro
el
al
ojo
la
es
lo
led
er-
de
de
ial,
res-
res-
Z-
LO
E
AI
a
lo
r-
S/
ra
la
án
so-
los
DE
A-
de
S:
de
co
ante

ro judicial señalado por el compareciente. Hágase conocer. f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 20 de septiembre de 1985, las 11h33m. Proveyó el escrito que antecede, y en atención a la afirmación bajo juramento que el demandante hace respecto al desconocimiento del domicilio del ejecutado Galo Jijón Baquero, cítese a este por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación, de conformidad con lo prescrito en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Para la citación del Sr. Pablo Arturo Almeida Hernández, remítase nuevamente el expediente a la Oficina de Citaciones, Hágase conocer f. Jorge R. Ortiz B.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Aníbal León Alcócer
Secretario Juzgado 1º de lo Civil Pichincha

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR RASHID AHMED MARTINEZ GERENTE DE CREFASA

EXTRACTO
ACTOR: RICARDO MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADO: RASHID AHMED MARTINEZ
CAUSA: EJECUTIVA N° 1234-82-CS
CUANTIA: CUA-TROCIENTOS MIL SU-CRES

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito, a 11 de enero de 1983; las 11h20 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Cumpla con su obligación el señor RASHID AHMED MARTINEZ, en su calidad de Gerente de CREFASA, o proponga excepciones en el término legal de tres días. Por solicitario la parte actora, en mérito de la información sumaria practicada; y, atento lo dispuesto por el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, ordénase el secuestro de los

presente causa.
El Secretario
Aníbal León Alcócer

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMER DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SRA. ZOILA ERNESTINA MORALES CUJI
EXTRACTO
JUICIO: Divorcio
ACTOR: Telmo Wilfrido Muñoz Puga
DEMANDADA: Zoila Ernestina Morales Cujil

TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Declarar disuelto el vinculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral Onceavo del Art. 109 del Código Civil

CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada
JUEZ: Dr. Pedro Gustavo Arias

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito, Noviembre 27 de 1985. Las 10h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario. Con la insinuación que se hace de Curador Ad-litem, dígase a la menor adulta Jenny Elizabeth Morales. Cítese en la presente causa con el señor Agente Fiscal Octavio de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores. En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Zoila Ernestina Morales Cujil, se realice por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Gustavo Arias. (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones. Certifico.
Aifredo Grisalva Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "HISPANICA DE SERVICIO PROMOCIONES Y ALIMENTOS HISPALCIA LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura

extrajudicial de la compañía. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente, han sido designados los señores: Magdalena Ponce Ordóñez de Roca y Pedro Roca Cegarra.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de enero de 1985

Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO CIA. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de constitución de "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de diciembre de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 1-2-100063 de 17 de enero de 1986

2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Karl Morgenthaler Engel E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: suiza DOMICILIO: Quito.
NOMINA: Antonio Thadaus de Zanet E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: suiza DOMICILIO: Quito.
NOMINA: Daniela María Stockli E. CIVIL: soltera NACIONALIDAD: suiza DOMICILIO: Quito.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es:
A) La compraventa e importación de equipos y maquinaria para la industria de la agricultura y ganadería; B) La compraventa, importación y exportación de equipos y maquinaria de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas y teleimpresores. C) La compraventa e importación de equipos y maquinaria para la industria de la construcción. D) La compraventa, importación y exportación de equipos de refrigeración y equipos y maquinaria para el servicio de bares, restaurantes, hoteles, hospitales y casas asistenciales. E) La compraventa de bienes muebles, inmuebles y naves industriales. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/. 1.000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 500.000,00

8.- **NOMINA DE SOCIOS.** El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Karl Morgenthaler Engel, Antonio Thadaus de Zanet y Daniela María Stockli.

9.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.** Los socios señores Karl Morgenthaler Engel, Antonio Thadaus de Zanet y Daniela María Stockli, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nros. 427, protocolizada el 14 de agosto de 1978; 1013 y 1003 de 28 de noviembre de 1985, respectivamente, para invertir en la constitución de "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO CIA. LTDA." como inversionistas nacionales.

10.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por un Director Ejecutivo y un Presidente Ejecutivo. Ejerce la representación, legal, judicial y extrajudicial el Presidente.

Lo que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de enero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL